

El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

1293

Ley 11787

Art. 1º

Designase con el nombre de Ministro Carranza al Muelle de carga general del Puerto de Bahía Blanca.

ARTICULO 2: El Poder Ejecutivo tomará las medidas que correspondan a fin de identificar al mencionado Muelle.

Asimismo, comunicará la presente a los familiares del extinto Ingeniero Roque Guillermo Carranza y al Consorcio Portuario de Bahía Blanca.

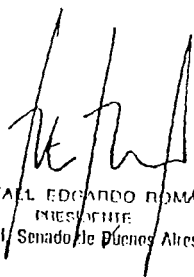
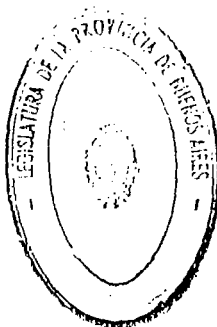
ARTICULO 3: Los gastos que demande la presente serán imputados a Rentas Generales.

ARTICULO 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos noventa y seis.



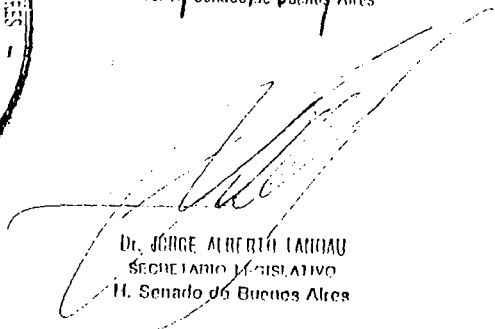
DON ALBERTO DÍAZ
Diputado
Vicepresidente de
la Cámara de Diputados de la
Prov. de Buenos Aires



RAFAEL EDGARDO ROMA
MIEMBRO
del H. Senado de Buenos Aires



MANUEL EDUARDO ISA
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires



Dr. JORGE ALBERTO LANOU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires